



RESOLUCIÓN UNRN N° 1365 /10

Viedma, 13 DIC 2010

VISTO, la Ley 26.330 de creación de la UNRN, la Resolución ME N° 1597/08 de aprobación de su Estatuto, la Resolución UNRN N° 12/08 que aprueba el Régimen del Personal Docente (Anexo I) y el Reglamento de Carrera Académica (Anexo II).

CONSIDERANDO

Que corresponde establecer las causales y los plazos de las modificaciones de las dedicaciones horarias de los Docentes Ordinarios de la UNRN.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Por ello:

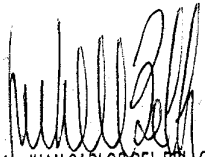
EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1°.- Sustitúyase en el Anexo I de la Resolución UNRN N° 12/2008, el artículo 28°, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 28°: Las dedicaciones horarias de los Docentes Ordinarios se determinarán en los llamados a concurso según los requerimientos de docencia o de investigación y sólo se podrán ajustar por acuerdo de partes o por modificaciones de las condiciones que le dieran origen, por un período no mayor a un semestre, o por incumplimiento de las obligaciones del docente designado. En caso de que un docente designado con dedicación de tiempo completo no diera cumplimiento a sus obligaciones de investigación, el Rector podrá -previo dictamen del Consejo de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la UNRN- suspender la dedicación de tiempo completo reduciendo la misma hasta tanto se verifique el cumplimiento de la obligación correspondiente.”

Artículo 2°.- Registrar, informar a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, comunicar y archivar.


Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO